

veida la Ciudad ACORDO: Que por el Ayuntamiento
Depositario de propios se pague integro, previo
libramiento que forme la Contaduría

J. Juez de l. Just.
pidiendo una afi-
tificacion sobre el
Capital de Simon
Casteyon.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Juez de pri-
mera Instancia de este Partido, fecha cinco del actual
pidiendo una certificacion que libe el Contador de
Contribuciones con arreglo a las Relecciones pida-
das que presentare Simon Casteyon, y los bienes
que poseia en el año ultimo; y en su virtud tal in-
dud ACORDO: Que por el Contador de Contribuciones
se libe dicho documento, y se remita a el Sr. Juez

Sobre fianzas de
ramos arrenda-
blej.

La Ciudad ACORDO: Se haga saber a todos los rema-
tantes de ramos arrendables para el año inmedia-
to, que para el dia diez del corriente presenten en
esta Secretaria los titulos de pertenencia de las
fianzas que tienen obligacion de prestar, para
la aprobacion de esta Corporacion; dando cuenta
a este Ayuntamiento el presente Secretario de
su resultado

Que se remitan
los exp^{tes} de rema-
tes a la Intend.

La Ciudad ACORDO: Que por extraordinario se
remitan a la aprobacion del Sr. Intendente de
Rentas de esta Provincia los expedientes de subasta
de ramos arrendados para el año proximo venidero,
suplicando a su Sria se sirva devolvelos con la pon-
ble brevedad, a fin de que esta Corporacion tenga tiempo
se examinar las fianzas, pues que sin este requisito
el Ayuntamiento no puede salir responsable a la
Cauda de los rematados

La Intend. sobre
pago de al de
Lumbraes.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente
de Rentas de esta Provincia, fecha treinta y cinco
ultimo, previniendo sobre, que esta Corporacion
puede desde luego reclamar de la villa de Lumbraes
el importe de la al repartida en el año proximo
parado; y enterada la Ciudad ACORDO: Que se ofine
al Ayuntamiento de Lumbraes, con insercion
a la letra del anterior oficio; previniendole que
en el termino de tres dias ponga en exa-
cion de contribuciones el importe de dicho al

